BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / [] La información solicitada dentro de los corchetes sombreados de completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.					
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de				
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				
5	• Xyz					

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 270-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC

[SEGUNDA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL COMPONENTE DE ELECTROMECANICA PARA EL PROYECTO: REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central.

RUC Nº : 20452393493

Domicilio legal : Jr. Callao N°122-Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.

Teléfono: : 066 – 289505

Correo electrónico: : abastecimiento@regionayacucho.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes - ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL COMPONENTE DE ELECTROMECANICA PARA EL PROYECTO: REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO.

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
1	REFRIGERADORA PARA ALIMENTOS (1600 LITROS)	UND	1.00
2	REFRIGERADORA DE 14 PIES CUBICOS	UND	3.00
3	REFRIGERADORA DE 4 P3	UND	4.00
4	HERVIDOR ELECTRICO DE AGUA	UND	2.00
5	SELLADORA DE BOLSAS	UND	1.00
6	COCINA A GAS PROPANO DE 6 HORMILLAS Y HORNO	UND	1.00
7	COCINA A GAR PROPANO DE 4 HORNILLAS	UND	1.00
8	MAQUINA LUSTRADORA TIPO INDUSTRIAL CON ESCOBILLA	UND	8.00
9	EXPRIMIDORES DE JUGOS, SEMI INDUSTRAIL DE ACERO INOXIDABLE	UND	1.00
10	HORNO MICROONDAS CON PANEL DIGITAL	UND	6.00
11	LAVADORA INDUSTRIAL DE VAJILLAS ELECTRICA	UND	1.00
12	LICUADORA ELECTRICA 2000 CC	UND	2.00
13	PARIHUELAS PARA DEPOSITO	UND	1.00
14	CAJA REGISTRADORA DIGITAL	UND	2.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 el 24/04/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO EN DIAS			
01	Internamiento de los bienes	30			
02	Desembalaje, instalación, verificación de especificaciones técnicas, pruebas / protocolos de funcionamiento, capacitaciones y firma del acta de conformidad y el expediente de recepcion	15			
	TOTAL DIAS CALENDARIO				

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 (10/100 Soles) por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo al TUPA de la institución en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal (Jr. Callao 122 3er. Piso - Ayacucho).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo Nº 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Adjuntar ficha técnica del fabricante de la marca de los bienes ofertados para verificar el cumplimiento de las caracteristicas solicitas en las EE.TT.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-401-206566

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : 018 401 000401206566 02

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio, correo electrónico y numero de telefono para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, ubicado en Jr. Callao N°122 – primer piso – Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacen de obra, especialista electromecanico.
- Informe del funcionario responsable del Residente y Supervisor de la Obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remision

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad, ubicado en Jr. Callao N°122 – primer piso – Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TECNICAS

"ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL COMPONENTE DE ELECTROMECANICA"

ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA:	Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras
META PRESUPUESTARIA:	84
PROYECTO:	"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"ADQUISICION E INSTLACION DE EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL COMPONENTE DE ELECTROMECANICA"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional Ayacucho a través del proyecto "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRO-RED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO" debe garantizar la continuidad operativa de los servicios brindados al proyecto, asegurando y manteniendo la funcionalidad de los mismos.

De las unidades productoras de Salud (UPS) y Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), teniendo en cuenta el perfil epidémico del centro de salud de San Juan Bautista.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, viene ejecutando la META Nº 84 "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA MICRO RED" S.J.B. DEL RED DE SALUD-HUAMANGA- DIRESA — AYACUCHO". Proyecto de inversión pública referido a una infraestructura, cuyo objetivo Central es brindar las Adecuadas Condiciones de Servicio de Salud Pública en el ámbito de la zona de Ayacucho. Por tal motivo, se requiere contratar a un proveedor, que se encargue de atender los requerimientos en mención.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar a una persona natural o jurídica que brinde la adquisición e instalación de equipos para el equipamiento del componente de electromecánica del UPSS de nutrición, para la obra de la meta: 84 "Reemplazo, de la



ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
CIPA: 80726
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO RESONAL AYACUCHO

Reemplace de la intrinció for a del complace del Centro
del Salte San Piente for a del complación del Centro
del Salte San Piente for a del complación del Centro
la complación del Centro
Nicolas Contribuccho Rojas
CIP: 308822
ASISTENTE ELECTROM ECÁNICO

GOBIERNO SECTIONAL AYACUCHO
Reemplato de la intrakturpura e implementación del Centre
del Seuro de la intrakturpura e implementación del Centre
del Seuro de Seuro del Centre de Centre
del Seuro del Centre del Centre del Centre
del Seuro del Centre del Centre del Centre
del Centre del C

ESPERIALISTS MEDICA STATEMENT

Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga DIRESA - Ayacucho".

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES

			DESCRIPCION	20 m		
ITEM	ADICIONAL	PARTIDA	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO	CODIGO	UND	CANT
1.00	AD06	01.04.01	REFRIGERADORA PARA ALIMENTOS (1600 LITROS)	E-108	UND	1.00
2.00	AD06	01.04.02	REFRIGERADORA DE 14 PIES CUBICOS	E-129	UND	3.00
3.00	AD06	01.04.03	REFRIGERADORA DE 4 p3	E-159	UND	4.00
4.00	AD06	01.04.04	HERVIDOR ELECTRICO DE AGUA	E-167	UND	2.00
5.00	AD06	01.04.05	SELLADORA DE BOLSAS	E-2	UND	1.00
6.00	AD06	01.04.06	COCINA A GAS PROPANO DE 6 HORNILLAS Y HORNO	E-200	UND	1.00
7.00	AD06	01.04.07	COCINA A GAS PROPANO DE 4 HORNILLAS	E-200a	UND	1.00
8.00	AD06/AD07	01.04.08 /05.11.02	MAQUINA LUSTRADORA TIPO INDUSTRIAL CON ESCOBILLA	E-58	UND	8.00
9.00	AD06	01.04.09	EXPRIMIDORES DE JUGOS, SEMI INDUSTRIAL, DE ACERO INOXIDABLE	E-84	UND	1.00
10.00	AD06	01.04.10	HORNO MICROONDAS CON PANEL DIGITAL	E-86	UND	6.00
11.00	AD06	01.04.11	LAVADORA INDUSTRIAL DE VAJILLAS ELECTRICA	E-87	UND	1.00
12.00	AD06	01.04.12	LICUADORA ELECTRICA 2000CC	E-88	UND	2.00
13.00	AD06	01.04.13	PARIHUELAS PARA DEPOSITO	M-53	UND	1.00
14.00	AD06	01.04.14	CAJA REGISTRADORA DIGITAL	T-49	UND	2.00

CARACTERISTICAS TECNICAS

Estas especificaciones se refieren a los requisitos técnicos que debe reunir el producto a suministrar de acuerdo a normas, exigencias y procedimientos a ser empleados en la fabricación de equipos, para la adquisición del equipamiento para el componente de electromecánica que deben ser entregados en almacén de la obra.

1.0. REFRIGERADORA PARA ALIMENTOS DE 1600 LITROS, E-108 (Alacena, nutrición, 4º nivel) Ubicación:

BLOQUE N	IVEL	UPSS/UPS	COD AMB	AMBIENTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
A-I	4	NUTRICIÓN	ND-403	Almacén de Productos Perecibles	E-108	Refrigeradora de 1500 litros	E	1

Requerimientos técnicos mínimos

Α	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	CAPACIDAD APROXIMADA DE 1600 LITROS.
A02	RANGO DE TEMPERATURA 2º A 10ºC O MAYOR RANGO, COMPRESOR DE ALTO PERFORMANCE
A03	INCLUYE DOCE (12) REJILLAS DE ACERO Y PLASTIFICADAS ECOLOGICO COMO MÍNIMO.
A04	DOS (02) PUERTAS CON CIERRE HERMÉTICO, CON RODILLOS Y PATINES REGULABLES
A05	PUERTAS ABATIBLES CON LLAVE, CENEFA CON LUZ INTERIOR
A06	GAS REFRIGERANTE: R134A.
A07	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304.
A08	CON CONTROLADOR DIGITAL DE TEMPERATURA CONDENSADOR A TIRO FORZADO

ho Rojas ASISTENTE ELECTROMECÁNICO

17

B **DIMENSIONES APROXIMADAS.**

DATOS TÉCNICOS MEDIDAS DE EMBALAJE (CM) AN.184.5XFO.75.5XAL.208.5 MEDIDAS DE

B01 REJILLA (CM) AN.53XFO.56 / AN.60XFO.56 MEDIDAS DEL EQUIPO (CM)

AN.180XFO.72.5XAL.203

C REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

C01 220 VAC / 60 HZ, CONSUMO DE ENERGIA 130KW/H MENSUAL

CAPACIDAD APROXIMADA DE 1600 LITROS. A01

RANGO DE TEMPERATURA 2º A 10°C O MAYOR RANGO, COMPRESOR DE ALTO A02

PERFORMANCE

2.0. REFRIGERADORA DE 14 PIES CÚBICOS, E-129 (Alacena, cocina preparación y servicios,

cocina/comedor, 4° nivel)

Ubicación:

BLOQUE	NIVEL	UPSS/UPS	COD AMB	AMBIENTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
A-I	4	NUTRICIÓN	ND-403	Almacén de Productos Perecibles	E-129	Refrigeradora de 14 pies cúbicos	E	1
A-I	4	NUTRICIÓN	ND-409	Cocina Preparación y Servicio	E-129	Refrigeradora de 14 pies cúbicos	Е	1
A-I	4	RESIDENCIA MÉDICA	RM-402	Comedor	E-129	Refrigeradora de 14 pies cúbicos	E	1

Requerimientos técnicos mínimos:

A	CARACTER	STICAS	GENERALES
---	----------	--------	-----------

PESO NETO 88 KG-96 KG, 14 PIES CUBICOS PESO BRUTO CAPACIDAD A01

RANGO DE TEMPERATURA 2º A 10°C O MAYOR RANGO. A02

A03 4 REPISAS DE ACERO PLASTICADO REFRIGERANTE ECOLÓGICO

UNA (01) PUERTA CON CIERRE HERMÉTICO, A04

A05 PUERTAS CON LLAVE, CENEFA CON LUZ

A06 GAS REFRIGERANTE: R-134A

FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, BASE DE RODILLOS Y A07

PATINES REGULABLES

CON CONTROLADOR DIGITAL DE TEMPERATURA, CONDENSADOR A

A08 TIRO FORZADO, COMPRESOR DE ALTO PERFORMANCE, PERMITE

AHORRAR ENERGÍA

В **DIMENSIONES APROXIMADAS.**

DATOS TÉCNICOS MEDIDAS DE EMBALAJE (CM)

B01 AN.66.5XFO.69.5XAL.204.5 MEDIDAS DE REJILLA (CM) AN.49.5XFO.47.5,

C REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

220 VAC / 60 HZ, CONSUMO DE ENRGIA 70KW/H MENSUAL POTENCIA C01

3.0. REFRIGERADOR DE 4 P3, E-159 (Estar de personal, 02 deposito odontológico, estar FAR 103, 4°, 2°, 1° NIVEL)

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Ubicación:

BLOQUE	NIVEL	UPSS/UPS	COD AMB	AMBIENTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
A-III	2	CONSULTA EXTERNA	CE-234	Depósito	E-159	Refrigerador de 4 p3.	Ε	1
A-III	2	CONSULTA EXTERNA	CE-235	Depósito	E-159	Refrigerador de 4 p3.	E	1
A-II	4	INTERNAMIENTO	HO-414	Estar de Personal	E-159	Refrigerador de 4 p3.	E	0 1
A-III	1	FARMACIA	FAR-103	Estar	E-159	Refrigerador de 4 p3.	E	1

Requerimientos técnicos mínimos:

A **GENERALES**

A01 REFRIGERADORA PARA USO FARMACEUTICO Y LABORATORIO

A02 CAPACIDAD DE 4 PIES CUBICOS O MAS

A03 REFRIGERADORA VERTICAL COLOR BLANCO DE PINTURA ANTICORRSIVA

A04 PUERTA CON VIDRIO DE DOBLE INSULACION

A05 SEGURO DE PUERTA CON LLAVE

A06 CIRCULACION DE AIRE FORZADO

A07 DESCONGELAMIENTO MANUAL O AUTOMATICO.

ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA CIP N. 98728 SUPERVISOR DE OBRA

cho Rojas Nicolah ASISTENTE ELECTROMECÁNICO

CPC MELQUEADES BERROCAL ARANGO

Ing. Ruperto as Huaman ESPECIALISTA M

A08 ALARMAS AUDIABLES Y VISUALES ALARMA DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA A10 ALARMA DE PUERTA ABIERTA. A11 COMPRESOR DE SELLADO HERMETICO A12 BANDEJAS AJUSTABLES EN EL REFRIGERADOR A13 RANGO DE TEMPERATURA ENTRE +2°C A +12°C O RANGO MAS AMPLIO A14 CONTROLADO POR MICROPROCESADOR. A15 PANEL DE CONTROL CON PANTALLA DIGITAL A16 LUZ INTERIOR A17 INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA В **ACCESORIOS** DOS (2) REPISAS DE ACERO INOXIDABLE AJUSTABLE EN ALTURA B01 C **REQUERIMIENTO DE ENERGIA** C01

4.0. HERVIDOR ELÉCTRICO DE AGUA, E-167 (Estar de personal, 1º NIVEL)

(TIPO

CORRIENTE ELECTRICA 220 V/60 HZ.

ENCHUFE

DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.

Ubicación

CABLE

C02

BLOQUE	NIVEL	UPSS/UPS	COD AMB	AMBIENTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
A-11	4	INTERNAMIENTO .	HO-414	Estar de Personal	E-167	Hervidor eléctrico de agua	E	1
A-II	1	URGENCIA Y EMERGENCIA	EM-112	Estar de Personal	E-167	Hervidor eléctrico de agua	E	1 2

SCHUKO

220VAC,

CUMPLIR

LO

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

GENERALES

HERVIDOR DE AGUA. CON ASA. MODELO DE MESA. A01

FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE A02

A03 FUNCIONAMIENTO A RESISTENCIA ELECTRICA.

A04 CAPACIDAD MINIMA 2 L.

TERMOSTATO INCORPORADO. A05

LUZ INDICADORA DE FUNCIONAMIENTO. A06

B REQUERIMIENTO DE ENERGIA

B01 220 V / 60 HZ. 1 F.

CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBEN DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA B02

R.M. N° 175-2008-MEM.

SELLADORA DE BOLSAS, E-2 (Esterilización (área verde), 3º NIVEL)

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Ubicación:

BLOQUE	NIVEL	UPSS/UPS	COD AMB	AMBIENTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
A-III	3	CENTRAL DE ESTIRILIZACIÓN	ES-303	Preparación de Material y Empaque	E-2	Selladora de bolsas	E	1



5.0.

Requerimientos técnicos mínimos

Α	GENERALES
ΔΩ1	FOLITPO DE SORREMES

ALIMENTACION POR BANDA TRANSPORTADORA Y SELLADO POR RODILLOS A02

PANTALLA DE VISUALIZACION DIGITAL A03

CONTROLADO POR MICROPROCESADOR A04

TEMPERATURA AJUSTABLE DESDE 90 °C o MENOS A 190 °C o MAS A05

A06 POSICION EN STANDBY

ACCESORIOS B

MESA DE TRABAJO CONSTRUIDO INTEGRAMENTE EN ACERO INOXIDABLE MOVIL O

B01 DESPLAZABLE, CON DOS TABLEROS Y GANCHO DE SOPORTE PARA CANASTILLAS

LATERALES.

ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA

il**/ah**uacho Rojas

ASISTENTE ELECTROMECÁNICO



B02	CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAR O CONTENER PAQUETES SELLADOS, DICHAS CANASTILLAS COLGARAN A LOS LADOS DE LA MESA DE TRABAJO
B03	PORTAROLLO PARA MANGAS Y/O ROLLOS DE DIFERENTES MEDIDAS CON GUILLOTINA INCORPORADA, PARA ADOSAR FRENTE A MESA DE TRABAJO.
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
C01	220VAC ó 230VAC / 60Hz

COCINA A GAS PROPANO DE 6 HORNILLAS Y HORNO, E-200 (Cocina preparación y servicio, 6.0.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Ubicación:

BLOQUE	NIVEL	UPSS/UPS	COD AMB	AMBIENTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
A-I	4	NUTRICIÓN	ND-409	Cocina Preparación y Servicio	E-200	Cocina a gas propano de 6 hornillas y horno	E	1

A-I	4 NUTRICIÓN ND-409 Cocina Preparación y Servicio E-200 Cocina a gas propano de 6 hornillas y horno E 1
Reque	rimientos técnicos mínimos:
Α	GENERALES
A01	EXTERIORES CONTRUIDOS EN ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 304 Ó 18-10
A02	REGULACIÓN DE LLAMA PARA CADA QUEMADOR CON INSTRUCCIONES GRABADAS PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE LLAMA ALTA Y LLAMA BAJA
A03	QUEMADORES DE FIERRO FUNDIDO REMOVIBLES
A04	REPARTIDORES DE LLAMA DE FIERRO FUNDIDO
A05	REJULAS DE APOYO DE ETERRO FUNDIDO DE SERVICTO PESADO. REMOVIRLES

CON 06 HORNILLAS A06

В **HORNO**

B02

B01 CALENTAMIENTO CON QUEMADOR(ES) DE GAS

HORNO CON AISLAMIENTO TÉRMICO NO CONTAMINANTE

TERMOSTATO INCORPORADO PARA CONTROL DEL HORNO (ENTRE 80 A 250°C O DE RANGO B03

MÁS AMPLIO)

PUERTA DEL HORNO RESISTENTE A LA TEMPERATURA DE TRABAJO, CON VENTANA DE VIDRIO RESISTENTE A LA TEMPERAURA Y CON TIRADOR ERGONÓMICO DE ACERO B04

INOXIDABLE O MATERIAL ATÉRMICO

HORNO FABRICADO INTERIORMENTE DE MATERIAL HIGIÉNICO, RESISTENTE A LA ALTA B05

TEMPERATURA Y DE LARGA DURACIÓN

B06 LUZ INTERIOR PARA EL HORNO

HORNO CON PARRILLAS O REJILLAS DE ACERO INOXIDABLE. B07 B08

BASE DEL HORNO Y PARTE INTERIOR DEL PUERTA APORCELANADA

C REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA

C01 **GAS PROPANO**

CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBEN DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA C02

R.M. N° 175-2008-MEM.

C03 220V / 60HZ

COCINA A GAS PROPANO DE 4 HORNILLAS Y HORNO, E-200a (Cocina/comedor, 4º NIVEL)

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Ubicación:

BLOQUE	NIVEL	UPSS/UPS	COD AMB	AMBIENTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
A-I	4	RESIDENCIA	RM-403	Cocina	E-200a	Cocina a gas propano de 4 homillas y horno	E	1

Requerimientos técnicos mínimos:

reque	inicitos tecnicos minimos.
Α	GENERALES
A01	EXTERIORES CONTRUIDOS EN ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 304 Ó 18-10
A02	REGULACIÓN DE LLAMA PARA CADA QUEMADOR CON INSTRUCCIONES GRABADAS PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE LLAMA ALTA Y LLAMA BAJA
A03	QUEMADORES DE FIERRO FUNDIDO REMOVIBLES
A04	REPARTIDORES DE LLAMA DE FIERRO FUNDIDO
A05	REJILLAS DE APOYO DE FIERRO FUNDIDO DE SERVICIO PESADO, REMOVIBLES

A06 CON 04 HORNILLAS

REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA BIERNO REGIONAL AYACUCHO В

Vicola Collahuacho Roja. CIP: 308822 ASISTENTE ELECTROMECÁNICO

ESPECIALISTA MECAN

ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
CIP N. 96776
SUPERVISOR DE OBRA



B01 GAS PROPANO

CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBEN DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.

B03 220V / 60HZ

C DIMENSIONES APROXIMADAS MAXIMAS.

C01 ANCHO 920 mm

C02 FONDO 900 mm.

8.0. MÁQUINA LUSTRADORA TIPO INDUSTRIAL CON ESCOBILLA, E-58 (Cuarto de limpieza (8), 1°,2°,3°,4° NIVELDEL BLOQUE A, B Y C.

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS.

BLOQUE	NIVEL	UPSS/UPS	COD AMB	AMBIENTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANT
С	1	CONSULTA EXTERNA TUBERCULOSIS	CT-107	Cuarto de Limpieza	E-58	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	E	1
В	1	FARMACIA	FA-113	Cuarto de Limpieza	E-58	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	E	1
A-III	2	CONSULTA EXTERNA	CE-225	Cuarto de Limpieza	E-58	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	E	1
A-III	4	INTERNAMIENTO	HO-406	Cuarto de Limpieza	E-58	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	E	1
A-I	4	NUTRICIÓN	ND-404	Cuarto de Limpieza	E-58	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	E	1
A-III	3	GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	CO-322	Cuarto de Limpieza	E-58	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	E	
A-I	3	CENTRO QUIRÚRGICO	CQ-302	Cuarto de Limpieza	E-58	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	E	1
A-II	1	URGENCIA Y EMERGENCIA	EM-117	Cuarto de Limpieza	E-58	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	E	1

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

A	DESCRIPCION	CENEDAL .
	DESCRIPCION	GEHERAL.

A01 MAQUINA LUSTRADORA ELECTRICA TIPO INDUSTRIAL A02 DIAMETRO DEL PLATO DE 20" DE DIAMETRO A MÁS.

A03 BANDA PROTECTORA DE JEBE REFORZADA ALREDEDOR DEL PLATO, CONTRA CHOQUES.

A04

CONTROL DE DOBLE MANDO, INTERRUPTOR PARA EL CONTROL AUTOMATICO Y CABLE FORRADO EN CAUCHO DE 15MTS. APROX. DE LARGO CON TERMINAL DE TOMACORRIENTE TIPO SHUKO

A05 MOTOR ELECTRICO DE 1.5HP APROX. O MEJOR EFICIENCIA ELECTRICA

A06 INCLUYE 02 ESCOBILLAS: UNA (01) DE LUSTRAR Y UNA (01) DE LAVAR.

B REQUERIMIENTO DE ENERGIA

CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBEN DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N°

175-2008-MEM.

B02 VOLTAJE 220 V / 60 HZ

9.0. EXPRIMIDORES DE JUGOS, SEMI INDUSTRIAL, DE ACERO INOXIDABLE, E-84 (Cocina preparación y servicio 4º NIVEL)

Ubicación

BLOQUE	NIVEL	UPSS/UPS	COD AMB	AMBIENTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
A-I	4	NUTRICIÓN	ND-409	Cocina Preparación y Servicio	E-84	Exprimidores de jugos, semi industrial, de acero inoxidable	E	1

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

A CARACTERISTICAS GENERALES

A01 EXPRIMIDORAS DE JUGOS SEMI INDUSTRIAL, DE ACERO INOXIDABLE 304, TASA DE VIDRIO TRIPLE REFORZADO O PIREX ESPECIAL.

A02 PUESTA EN MARCHA Y APAGADO AUTOMÁTICOS CON LA PALANCA EMPUJADORA DE LA FRUTA

A03 RECIPIENTE, FILTRO Y PIÑA EXTRAÍBLES

B FUENTE DE ENERGIA

B01 220 V Y 60 HZ

GCBIERNO REGIONAL ATALLOS de Reemplazo de la infraéstructura a implémentación de Centide Salud San Juan Bestitras, Micro Red San Juán Bautrata de la Red de Salud Huamanga Dryssa-Ayecuchy

ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
CIP Nº 98728
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO SOGIONAL AVACUCHO

Reemplazo de la Intru functurar implementación del Centro
del Salud Son June 1988 de 1988 de April Saludia Bautista do
La Confessiona de Confes

Nicolds Colinhuacho Rojas CIP: 308822 ASISTENTE ELECTROMECANICO GORIERMON FOUNDAL AYACUCHO
Recomprize de la infinite de la maniferia de la man

10.0. HORNO MICROONDAS CON PANEL DIGITAL, E-86 (Estar de personal, comedor, cocina/comedor, residencia médica, 1°,3°,4° NIVEL)4

BLOQUE	NIVEL	UPSS/UPS	COD AMB	AMBIENTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAL
A-II	4	INTERNAMIENTO	HO-414	Estar de Personal	E-86	Horno microondas con panel digital	E	1
A-III	3	GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	CO-318	Estar de Personal	E-86	Horno microondas con panel digital	Ε	1
A-II	1	URGENCIA Y EMERGENCIA	EM-112	Estar de Personal	E-86	Horno microondas con panel digital	E	1
A-I	4	NUTRICIÓN	ND-401	Comedor	E-86	Horno microondas con panel digital	Ε	1
A-I	4	NUTRICIÓN	ND-409	Cocina Preparación y Servicio	E-86	Horno microondas con panel digital	E	1
A-I	4	RESIDENCIA MÉDICA	RM-403	Cocina	E-86	Horno microondas con panel digital	Ε	1

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS:

A **GENERALES**

A01 SISTEMA CONTROL DIGITAL.

A02 8 NIVELES DE POTENCIA.

A03 POTENCIA: 1000 W

A04 DESCONGELAMIENTO POR TIEMPO Y POR PESO.

A05 ACERO FRONTAL INOX.

A06 PLATO GIRATORIO: SI

A07 DIMENSIONES APROXIMADAS: 500X400X300MM

В REQUERIMIENTO DE ENERGIA

CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBEN CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. Nº 175-B01

2008-MEM.

B02 220VAC / 60HZ

11.0. LAVADORA INDUSTRIAL DE VAJILLAS ELÉCTRICA, E-87 (Lavado y depósito de ollas y vajillas, 4° NIVEL)

UBICACIÓN

BLOQUE	NIVEL	UPSS/UPS	COD AMB	AMBIENTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
A-I	4	NUTRICIÓN	ND-408	Lavado y Depósito de Ollas y Vajillas	E-87	Lavadora industrial de vajillas eléctrica	E	1

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Δ	GENERALI	:5

LAVA VAJILLA DE UN SOLO CICLO DE 60 SEGUNDOS. A01

A02 BOMBA DE LAVADO SE VACIA AUTOMATICAMENTE PARA EVITAR EMBALSE DE AGUA.

A03 CAPACIDAD DE TANOUE APROXIMADO: 34 LITROS.

A04 CICLO CORTO APROXIMADO: 60 SEGUNDOS.

A05 PRODUCCION: RACKS POR HORA (RACK ESTANDAR DE 500 X 500MM, 1320 PLATOS DE 23CM)

A06 GASTOS DE AGUA POR CADA CICLOS: APROXIMADAMENTE DE 3 LITROS.

POTENCIA APROXIMADA: 6,8 KW. A07

DIMENSIONES APROXIMADAS: 640 X 720 X 1600MM. A08

A09 TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 5-40°C

A10 CERTIFICACIÓN: ISO9001:2008 NIVEL DE RUIDO: <70 DB A11

REQUERIMIENTO DE ENERGIA B

B01 220V / 60Hz, MONOFÁSICA.

CABLE Y ENCHUFE (TIPOS CHUKO 220VAC, 16A) DEBEN CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. Nº 175-

B02

LICUADORA ELÉCTRICA 2000 CC, E-88 (Cocina /comedor, cocina preparación y servicio, 4º NIVEL)

UBICACIÓN

ING. JORGE SANDRO DE

dhuacho Rojas ASISTENTE ELECTROMECÁNICO

BLOQUE	NIVEL	UPSS/UPS	COD AMB	AMBIENTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
A-I	4	NUTRICIÓN	ND-409	Cocina Preparación y Servicio	E-88	Licuadora eléctrica 2000 cc	E	1
A-I	4	RESIDENCIA MÉDICA	RM-403	Cocina	E-88	Licuadora eléctrica 2000 cc	E	1

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

CARACTERISTICAS GENERALES A

LICUADORA CON CAPACIDAD PARA 2000 CC, CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE, TASA DE VIDRIO A01 TRIPLE REFORZADO O PIREX ESPECIAL.

MATERIAL DE LA CUCHILLAS: 6 ASPAS DE ACERO INOXIDABLE A02

A03 **FUNCION PICA HIELO SI**

В **FUENTE DE ENERGIA**

B01 220 V Y 60 HZ

PARIHUELAS PARA DEPÓSITO, M-53 (Almacén especializado, 1º NIVEL) **UBICACIÓN**

BLOQUE NIVEL		UPSS/UPS COD AMB		AMBIENTE	CLAVE DESCRIPCIÓN		TIPO CANTIDAD		
В	1	FARMACIA		FA-108	Almacén Especializado	M-53	Parihuelas para depósito	E	1

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

A **GENERALES**

A01 **MEDIDA** : 1.00 X 1.20

A02 : 3 UNIDADES DE 2.3 CMS X 14.5 CMS X 1.20 M. TABLAS ARRIBA CEPILLADA

4 UNIDADES DE 2.3 CMS. X 10 CMS X 1.20 M.

A03 : 3 UNIDADES DE 2.3 CMS X 14.5 CMS X 1.20 M. TABLAS ABAJO CEPILLADA A04 TABLAS LAZO : 3 UNIDADES DE 2.3 CMS X 14.5 CMS X 1.00 M.

A05 : 24 CLAVOS ESPIRA LADOS DE 3 1/2" **TACOS**

> 72 CLAVOS ESPIRA LADOS DE 2 1/2" 48 CLAVOS ESPIRA LADOS DE 1 1/2"

A06 : SIN PERNOS **PERNOS**

TABLAS CEPILLADAS, SIN REBARBA, SIN MANCHAS, SIN **ACABADO** A07

HONGOS, SIN PICADURAS, TABLAS DE ABAJO CON CHAFLÁN.

80A 3.000 KG RESISTENCIA

A09 MADERA MOHENA SELECTA Y COPAIBA A10 MES Y Año DE FABRICACIÓN **ROTULADO**

CAJA REGISTRADORA DIGITAL, T-49 (Caja, 1° nivel)

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): CAJA - VARIOS

UBICACIÓN:

NG.

BLOQUE	NIVEL	UPSS/UPS	COD AMB	AMBIENTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
A-IV	1	CONSULTA EXTERNA	CE-102	Caja	T-49	Caja registradora digital	E	2

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

CARACTERISTICAS GENERALES

A01 DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES PROCESOS

SUMA QUE TOTALIZARA TODOS LOS ARTICULOS Y/O SERVICIOS COMPRADOS A02

CALCULO AUTOMATICO DE PORCENTAJE SUMANDO, RESTA A03

CALCULO AUTOMATICO DE PORCENTAJE MULTIPLICANDO, DIVIDIENDO A04

CALCULO AUTOMATICO DE PORCENTAJE IMPRESO A05

CALCULO AUTOMATICO DE PORCENTAJE DESCUENTO A06

BOLETO IMPRESO POR LA CAJA REGISTRADORA PARA EL CLIENTE A07

CINTA AUDITORA PARA CONTROL INTERNO A08

A09 TRANSACIONES DE RESTA

REGIONAL

ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA SUPE

GOBIERNO REGIONAL AVACUCHO

Racho Rojas CIP: 308822 ASISTENTE ELECTROMECÁNICO

Ing. Ruper zas Huaman

ESPECIALISTA

A10 MULTIPLICACION DE PRECIOS POR UNIDADES

A11 CONTROL DE ANULACION CON OPCION PARA CORRECCION

PANTALLA ELECTRONICA DIGITAL PARA EL OPERADOR Y CLIENTE A12

01 IMPRESORA EPSON MODELO TM-T20II-I-ECR

A13 EL TECLADO CUENTA CON 66 TECLAS PROGRAMABLES. POR OTRO LADO, LA IMPRESORA INCLUYE

PUERTOS USB, 1 PUERTO SERIAL PARA CONECTAR HASTA 3 PERIFÉRICOS, 1 PUERTO ETHERNET TIENE UNA ALTA RAPIDEZ DE HASTA 200 MM POR SEGUNDO. ADEMÁS, EL PAPEL TÉRMICO PUEDE SE

DE 57 U 80 MM

A15 REQUIRIMIENTO DE ENERGIA 220V, 60 Hz CAPACITACIÓN Y PROGRAMACIÓN GRATIS A16

CONDICIONES GENERALES

El contratista realizará el suministro de los equipos de buena calidad, así como sus componentes y/o sus periféricos suministrados deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las Especificaciones Técnicas señaladas, guías, normas de eficiencia energética y protección al medio ambiente según marco legal vigente. Los equipos propuestos no serán un prototipo, ni tampoco serán repotenciados (REFURBISHED). Deberá ser tecnológicamente vigente a la fecha del presente proceso de a la fecha adjuntando su ficha técnica y certificado de calidad de cada bien e instalará en los lugares que corresponde en coordinación con el especialista, con las respectivas pruebas de funcionamiento de todos los equipos suministrados; asimismo, si algún equipo tiende a ser dañado en la etapa de instalación será sustituido por otro equipo, sin costo alguno y bajo responsabilidad del proveedor.

Es de exclusiva responsabilidad del Proveedor que fuese favorecido con la Buena Pro, entregar correctamente instalados, operativos y en perfecto estado de funcionamiento los bienes ofertados en los ambientes designados por la Entidad, para ello suministrarán todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para su funcionamiento, en el Establecimiento de Salud de destino

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

El Proveedor deberá colocar en los equipos un sticker flexible, sin que entorpezca el manejo de los equipos ni el reconocimiento de los datos del fabricante. Sticker flexible deberá estar firmemente unida al cuerpo de los equipos y/o sus estuches. El sticker flexible irá grabada en lugar visible con el detalle siguiente:



La selección y el año de fabricación del equipo deberá tener como máximo 12 meses de antigüedad de entrega y de acuerdo a las características requeridas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida: unidad

LA CRUZ MEDINA

VIECÁNICO

Ing. Ruperto

6. GENERALIDADES:

6.1. SALUD

- El presente Proyecto, para la contratación del ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL COMPONENTE DE ELECTROMECANICA está basado en el Respeto a las Normas vigentes que delimita lo siguiente: "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN", basado en la NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 110-MINSA/DGIEM-V.01, la misma que admite la disposición de equipos Electromecánicos. Esta Norma de salud guarda relación con el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento DGIEM 2014
- MINSA Ministerio de Salud: Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y mantenimiento.

6.2. INFRAESTRUCTURA

- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones

6.3. CONTRATACIÓN DE BIENES y TRABAJOS A REALIZAR

- El Postor debe plantear una propuesta económica para la ejecución de los trabajos, donde estén considerados los costos de la mano de obra (incluidos beneficios sociales), materiales, equipo y herramientas, gastos generales, utilidad y otros que sean necesarios para su correcta ejecución y cumplimiento de los trabajos en el tiempo establecido y satisfacción del CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA MICRO-RED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO" Meta 84
- El Postor está obligado a suministrar materiales de primera calidad, mano de obra con personal calificado, equipos y herramientas en buen estado, así como todo servicio que sea necesario para la ejecución de los trabajos como:

6.4. HERRAMIENTAS:

- ✓ Amperímetro CAT IV con certificado de calibración
- ✓ Multímetro CAT IV con certificado calibración
- ✓ Torquímetro
- √ Herramientas básicas
- √ Manómetros certificados

Por tratarse de Adquisición e instilación de equipos para el equipamiento del componente de electromecánica propenso a accidentes, el Postor deberá tomar las medidas de seguridad del caso para su personal de obra, proporcionándoles un seguro contra accidentes, así como implementos de protección que sean necesarios. Así mismo, deben evitarse los daños a terceras personas, siendo el Inspector o Supervisor del servicio designado por la Residencia y Supervisión de Obra Meta 84 y/o Centro de Salud u Hospital San Juan Bautista Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga DIRESA-AYACUCHO de ser el caso, el encargado de hacer cumplir estas disposiciones, el resarcimiento de los perjuicios que publieran



ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA CIP N. 98728 SUPERVISOR DE OBRA Bompies de la intrinsipal de Control de Cont

GOBIERNO DEFONAL ANACUCHO
Resembero de la inferencia de la contro del Contro

- ocasionar la omisión de lo antes indicado; será de exclusiva responsabilidad del Postor.
- Las herramientas y equipos que se requieren para la ejecución de los trabajos contratados tienen que ser de calidad, serán suministrados por el Postor, quien será responsable por la Seguridad y Conservación de los mismos; una vez concluidos los trabajos, el Postor deberá retirar todos los desechos y materiales excedentes a fin de dejar limpia las zonas de trabajo.
- Detalles menores de trabajos y materiales usualmente no mostrados en los planos que se adjuntan, especificaciones en manuales del fabricante, serán incluidos en el trabajo del Postor, sin costo alguno para la Obra Meta 84 Proyecto en ejecución de igual manera que si se hubiese mostrado en los documentos mencionados, pues las instalaciones y equipos serán entregados al responsable de la Obra Meta 84 San Juan Bautista, funcionando correctamente.
- En su oferta el Postor notificara por escrito de cualquier material y equipo que se indique y considere posiblemente inadecuado de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas competentes, así como cualquier trabajo o material que haya sido omitido; de lo contario, las eventuales infracciones y omisiones en que incurran serán asumidas directamente por el Postor, sin costo alguno para el Proyecto Obra Meta 84 San Juan Bautista.

7. CONDICIONES DE SERVICIOS A CONTRATAR: NORMAS y CRITERIOS TÉCNICOS

Normas peruanas e Internacionales vigentes para casos donde sea aplicable

- Código nacional de electricidad, Ministerio de Energía y Minas.
- NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 110-MINSA/DGIEM-V.01,
- NORMA TÉCNICA PERUANA NTP 399.014 Revisada el 2012-12-19
- NTP 350.043. extintores portátiles.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial No 037-2006-MEM/DM, que aprueba el Código Nacional de acondicionado, refrigeración, equipos contra incendios.
- UNE EN-13779/2007 verificación en edificios No residenciales se aceptan como normas de buena práctica las normas de la "american Society of Heating and Refrigerating and Air Conditioning Engineers (ASHRAE) de la Sheet Metal and Air Conditioner Contrators National Association (SMACNA) y de la National Fire Proteccion Association (NPA), especialmente:
- NFPA 664: Estándar for the prevention of fires and explosions in Wood processing and woodwrking facilities. (prevención de fuego y explosiones en el procesamiento e instalaciones de madera y carpintería. Así mismo, se aceptan como guias y manuales técnicos de buena práctica los publicado por la American Society of Heating and Refrigerating and Air Conditioning Engineers (ASHRAEL) y la American Conference of Industrial Hygienists (ACGIH). Como todo documento técnico está sujeto a revisión se recomienda a aquellos que realicen acuerdos en base a ellos, que analicen la conveniencia de usar las ediciones vigentes de las normas, manuales y guías citadas. Las exigencias técnicas incluidas en normas de otros países no deben ser menores a la exigencia de esta norma.

8. CONDICIONES DE LA GARANTÍA

Los usuarios finales de los equipos adquiridos, comunicarán por escrito al Proveedor cualquier reclamo con cargo a la garantía; al recibir la notificación el Proveedor dará soporte técnico según los plazos, de extenderse el tiempo estipulado el proveedor reemplazará los bienes y

GOBIERNO BERIONAL AVICUENO OF REMINISTRATION OF THE PROPERTY O

GOBIERNO RECIONAL AYACUCHO Rempiazo de la prestructura e implimentación del Cambrida de la infraestructura e implimentación del Cambrida de Ser Aust Se plustra. Nece o partir de la Salud San Nova Burista. Nece o partir de la salud San Nova Burista de la salud San Nova Burista

GOBIERNO REGIONAL AVACUCHO
Obra Recripciaso de la ligitacistructura a tepisamentación di
Centro de Salud San Jian Burdista - Misch Red San Juan
Bautista de la Red de Salud Huzmange Diresa - Apracache

PE WELOUEAUES SERROCAL ARANGO

equipos o componentes defectuosos con uno nuevo si fuera el caso para dar continuidad al servicio asistencial brindado por la entidad.

El Proveedor tendrá el plazo de tres (03) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación de falla por cualquier medio, para la reparación del equipamiento (mantenimiento correctivo), sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

Si la reparación se complica por falta de componentes a ser exportados o tiene que retirar el equipo a los talleres del proveedor. El Proveedor tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación, debiendo primeramente reemplazar los equipos con otros de similares características (Back Up) de manera que la actividad de atención a los pacientes del área usuaria no se vea afectada.

Si pasado este plazo adicional mencionado y los instrumentos no son reparados, el Proveedor reemplazará los equipos defectuosos por unos nuevos, de igual característica técnica o superior, de lo contrario el Proveedor se someterá a la sanción de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

8.1. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial ofrecida por el proveedor cubrirá cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que pueda manifestarse durante su uso normal de los equipos suministrado e instalados, durante el tiempo que dura la garantía del equipo, Esta garantía cubrirá todos los costos en que hubiera que incurrir para subsanar deficiencias o corregir defectos

El "Certificado de Garantía" podrá ser emitido por el Proveedor, y los certificados de calidad de los principales productos serán otorgados por el fabricante (equipos y accesorios suministrados).

El plazo de Garantía es de 12 meses por los equipos ofertados desde el momento de conformidad emitida por la entidad

9. SOPORTE TÉCNICO

El Proveedor deberá contar con profesionales idóneos y capacitados que brindarán soporte técnico durante el tiempo de garantía, cuya capacidad de respuesta podrá ser según los tipos de soportes técnicos a utilizar:

- a) A distancia inmediata, por medio de canales de comunicación siguientes: correo electrónico, chat, whatsapp, teléfono o IP (servicio técnico a distancia).
- b) Presencial en 72 horas: Con la participación de personal profesional Proveedor. y técnicos del proveedor

10. DE LA CAPACITACION

El postor deberá capacitar al personal designado para el manejo del equipo ventilación mecánica y otros

El contratista procederá a ejecutar la capacitación en el lugar donde se encuentren instalados los equipos, o excepcionalmente en el lugar que determine, previa coordinación con el responsable de la obra.

En caso no se puede iniciar, realizar o concluir la capacitación por causas atribuibles a la entidad, el postor comunicara el hecho al responsable de la Obra, a efectos que se gestione la capacitación en el más breve posible.

11. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Registro Nacional de proveedores -RNP Vigente
- Poseer código de cuenta interbancaria -CCI
- Contar con RUC habilitado
- Tener código cuenta interbancaria registrado

BOBIERNO REGIONAL AVACUCHO

REMINIADO DE LO PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROPERTO DE LA PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO D

de Salva Ballina Palcip de de Salva Ballina Palcip de de Salva Ballina Ballina



No tener impedimento de contratar con el estado

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LA PRESTACION:

LUGAR

El lugar de entrega será en el almacén de la Obra "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA-MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, DIRESA- AYACUCHO", Ayacucho Av. Américas S/N. Ayacucho Huamanga San Juan Bautista.

PLAZO El plazo de entrega del bien requerido es de **45 días** calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, distribuidos de la siguiente forma:

30 días
Mr.
15 días
1414 1414
45 días

Nota: Sobre el internamiento de los bienes del proveedor lo puede efectuar directamente o a través de una empresa de transporte según la orden de compra al almacén de obra. El proceso de recepción estará a cargo del comité de recepción designada mediante un acto resolutivo

13. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

Los equipos ofertados incluirán todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

14. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN

El personal propuesto deberá contar con equipos e implementos de seguridad y protección para los trabajos de demolición, como son los mínimos:

- Zapatos de Seguridad.
- Mascarilla protectora.
- Guantes de seguridad
- Mamelucos.
- Cascos de seguridad.
- Lentes de Seguridad.
- Cinta de seguridad y otros.

GOBIERNO PEŚCIONAL AYACUCHO

Reemplare de la laide for for formación del Centro
del Salva como formación del centro
del Salva como formación de la laide formación de laide formación de la laide form

OTRAS CONDICIONES

In Red of S

ING. MARCO RAUL CALDERÓN ZEVALLOS

GOBHERAND HEURINABL AVAILUEIU

Reemplaig e le light een vis tiet le indiplement act of el Centre
de Saivita - Saivita - Saivita de Laurina de Centre
de Saivita - Saivita - Saivita de Laurina de Laur

GOBIERNO RECOVAL AYACUCHO

Resmisso de la intredució No de placemente de centre
des Seus Res do Salad livació y la trade la valencia de la seus Res do Salad livació y la trade la valencia de la livació y la trade la valencia de la livació y la constanta de la livació y livació y la livació y livació y la livació y livac

En caso de que el personal propuesto no cumpla con los implementos de seguridad y protección para los trabajos a realizar, el jefe de Seguridad Salud y Medio Ambiente no dejará ingresar a los ambientes de la obra, lo cual se debe de cumplir con el RISST (Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

15. DOCUMENTOS TECNICOS DE EQUIPOS

Los bienes propuestos deberán provenir de fabricantes calificados, que garanticen la calidad de los equipos, diseño y rendimiento comprobado, debiendo adjuntar catálogos, tablas y datos pertinentes en idioma español. Así mismo el Proveedor del bien, deberá presentar en su propuesta todos los equipos, herramientas, instrumentos y elementos de seguridad necesarios para la instalación, así como la relación del personal calificado que tendrá a su cargo la ejecución de la instalación.

El Proveedor entregara una carta de fecha de fabricación o exportación o declaración jurada, para verificar el cumplimiento de equipos/instrumentos nuevos a la fecha de la recepción.

16. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

- 1. Comité de recepción: Para la recepción y conformidad de los bienes recepcionados el área usuaria conformará un comité de recepción, presidida por el especialista, lo cual será designado por el Gobierno Regional de Ayacucho, conformado por tres 3 miembros designado por el área usuaria
- 2. Responsable de almacén de la Obra (para coadyuvar en la verificación de la cantidad y el estado de los equipos internados)
- 3. Personal clave del Proveedor (declarado en el proceso de Licitación de los bienes para la instalación, protocolos, pruebas de funcionamiento y capacitaciones
- 4. El representante del Proveedor. (responsable de las coordinaciones administrativas, levantamiento de observaciones y documentación en general

La recepción se finalizará y/o garantizará con la firma del acta de conformidad, por todos los arriba mencionados. Los formatos solicitados en el literal "d" debe de estar visado por los firmantes del acta.

DE LOS PROTOCOLO DE PRUEBAS O PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

- 1 Concluidos los trabajos de instalaciones Electromecánicas, montaje de equipos de los diferentes ADQUISICION E INSTLACION DE EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL COMPONENTE DE ELECTROMECANICA
- el postor efectuará toda prueba necesaria, bajo las normas y recomendaciones del fabricante o proveedor de los equipos instalados.
- 3 Entregará a la Institución y/o a la Residencia de la obra, un Protocolo de pruebas donde demuestre el cumplimiento de los ensayos requeridos.
- 4 Certificado de Operatividad de los Equipos, electrobombas, con norma de fabricación o catalogo donde se indique fehacientemente el cumplimiento de las normas requeridas.
- A partir de la firma del Acta de Entrega Final, la que se hará in situ, comenzará a regir el plazo de la Mantenimiento de los equipos instalados.
- 6 El Postor dejará indicaciones precisas y Protocolo de Operación de los diferentes equipos instalados, en forma escrita y en idioma español.



GOBIERNO BECKONAL AYACUCHO

*Reomphazo de la India de Lunga jumpione altaceba del Cantro
del Salud San Lunga jumpione altaceba del Cantro
del Salud San Lunga de Lunga jumpione al Lunga Bautiata de
la 20 de la Lunga de Lunga jumpione de la Cantro
del Salud San Lunga jumpione de la Cantro
La Control de Lunga jumpione de la Cantro
NICOLAS NOVA de Luccho Rojas

CIP: 308822

ASISTENTE ELECTROMECANICO

GOBERNA PEGIONAL AYACUCHO

Reemberd of he for restrocher a implementación dal Centre
del Senda de la formación de la Centre
del Senda de la formación de la fo

DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE RECEPCION DE LOS BIENES

La recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos y sus respectivos formatos llenados por el proveedor y firmados por las instancias correspondientes:

- 1. Contrato y/o orden de compra.
- Guía de remisión, firmada por el responsable de almacén de la obra Quien debe de verificar el estado y cantidad de los equipos y sus accesorios internados, según orden de compra y/o contrato
- 3. Carta del contratista para la verificación del año de fabricación, según orden de compra y/o contrato
- 4. Carta de cumplimiento de las especificaciones técnicas (Formato N° 01) de cada uno de los bienes o equipos, según la propuesta técnica del Proveedor ganador de la buena pro; así como, las condiciones señaladas en las Bases integradas
- Acompañadas por el sustento de cumplimiento de las características técnicas, presentadas en el proceso de licitación.
- 5. Ficha técnica de los equipos o bienes (formato N.º 02)
- 6. Carta de Garantía del equipo y sus componentes avaladas por la carta de representante o distribuidor (formato N.º 03)
- 7. Placa metálica de reconocimiento de los datos equipos y el contratista. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo. Esta identificación podrá ser: placa metálica, adhesivo resistente o similar, sin dificultar el uso del equipo y sin ocasionar el daño del mismo o a los usuarios durante su manipulación o uso.
- 8. Evidencia fotográfica de todo el proceso de recepción desde el internamiento a la firma del acta

17. PROTOCOLO SANITARIO

El Proveedor (personal que realizará la entrega de los bienes) deberá contemplar el uso obligatorio de los EPPs de seguridad contemplados en la norma G050 y la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y salud en el trabajo (Art 60) y la RM N° 239-2020-MINSA P.e. Casco, zapatos de seguridad, así mismo es de uso obligatorio la mascarilla, tal como lo señala el numeral 3.8, incorporado al artículo 3 del 051-2020- PCM, con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19.

18. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará pago único, después de la entrega de equipos e instalación, previa conformidad del Residente y del Supervisor de obra, adjuntando los siguientes

gdocumentos:

- 1 Informe Técnico Final.
- 2 Planos conforme a obra de la instalación.
- 3 CD, con Panel Fotográfico, del Antes; Durante y Culminado del servicio en digital e Impreso.
- 4 Orden de Servicio y/o contrato.
- 5 Acta de conformidad del Servicio, suscrito por el Ingeniero Residente y Supervisor de la Especialidad de la obra ejecutada.
- 6 Factura del Postor
- 7 Orden de Programa de mantenimiento de los Equipos Instalados.

GOBIERNO REGIONAL AVACUENTE CONTROL OF THE CONTROL OF T

GOBIERNO REGIONAL AFACUCHU
Reemplato de la Intrestructura à implespensación del Cantide Salud San Jours Bautilas - Héric Red den Jaun Bautilas de
la Red de Salud Huamphag Dirásia - Ayacucho*

ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA CIP Nº 98726 SUPERVISOR DE OBRA

CTROMECÁNICO

ASISTENT

11

35

8 Dosier de los equipos (manual técnico, y otros)

19. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto

F x plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la presentación, las cuales deben ser objetivos, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad pada cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Aplicación de Penalidades	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Por no contar con equipamiento estratégico ofertado y llevar otro equipamiento sin conocimiento y autorización expresa de la entidad	Se aplicará la penalidad de 5% UIT.	Previo informe de Residente y supervisor de la Obra donde se constata la falla incurrida
02	Cuando el personal no cuenta con su respectivo implemento de seguridad (EPPS)	Se aplicará la penalidad de 5% UIT. Por cada incumpliendo	Previo informe de Residente y supervisor de la Obra donde se constata la falla incurrida

21. ADELANTOS DIRECTO

No se otorgará

22. SUBCONTRATACIÓN

NO APLICA

23. CONFIDENCIALIDAD

GOBIERNO REGIONAL AVALUSTIB Restriptigo de la Infraestructura o Implementação de Centro Central de Partir de Control de C

NG. MARCO RAUL CALDERGA ZEVALLOS
RESIDENTE DE OBRA

Reemplate de la Intra de Propinsion de Cantro del Sauto de la Propinsion de la Cantro de Sauto de Cantro del Sauto de Cantro del Sauto de Cantro del Sauto de Cantro de Sauto de Cantro de Sauto de Cantro de Sauto de Cantro de C

Nicolas Collahilacho Rojas Clp: 308822 ASISTENTE ELECTROMECÁNICO

GOBIEFINO REGIONAL ANACUCHO

NG. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
SUPERVISOR DE ORDA

GORIE END RICCIONAL AYACUCHO
"Reemphad de l'Arigh est le riche de l'annuactorice del Centre
del Seus de la Contraction de l'annuactorice del Centre
del Seus de la Contraction de l'annuactorice de l'annuactorice

Ing. Ruperto Jan Cabezas Huaman

De ser pertinente indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

24. FORMULA DE REAJUSTE

NO APLICA

25. SISTEMA DE CONTRATACION:

SUMA ALZADA

26. MODALIDAD DE CONTRATACION:

LLAVE EN MANO

27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (01) año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

28. COMPROMISO ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE (https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-degestion-del-osce).

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE (https://apps.osce.gob.pe/anticorrupcion-denuncia/)

29.ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

GOBIEFINO REGIONAL ANALYST CONTROL OF THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE RESIDENCE OF THE

Reemplace de la interception of the property of the control of the

Vicolas Collantiacho Rojus CIP: 808822 ASISTENTE ELECTROMECÁNICO GOBJERNA RECIENTAL YACUCHO

The supplier de la intributation of meniments con del Centre del Santo de la intributation del Centre del Santo del Centre del

10

COBLERNO : At aveign correction of the control of t

GOBJERNO REGIONAL AYACUCHO
On The Party of the Control of the Cont

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

30.AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El costo que origina la adquisición de los bienes será afecto a la META 84: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, DIRESA- AVACUCHO

FUNCION

: 020 Salud

DIVISIÓN DE FUNCIONES

: 044 salud individual

SUB PROGRAMA

: 0010 Infraestructura y Equipamiento.

META

: 84

FTE. FTO

: Recursos Ordinarios

TIPO DE RECURSO

: Recursos Ordinarios

DISPOSITIVO LEGAL

: Otros

Nicolas Collanuacho Rojas CIP! 308822 ASISTENTE ELECTROMECÁNICO

GOBIERNO REGIONAL AVALUCHU
Reemplato de la lifitassituctura e impletigiantiación del Centro.
de Salud San Jauri Baultas de Jairo Rey de Maria Bautas de
la Red de Salud Huamanga Diregia Ayecucho.

ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
SUPERVISOR DE OBRA

GORIETA DE AGIONAL AYACUCHO
"Reambers de la Pagas fecture e implementación del Centre
del Solidades de Multiple. Micro Red Sen Ivan Bautiala de
Ita Red del Ad Juamango Otresa. Ayacucho

Ing. Rupe an Cabazas Huamar

GOBERNO REGIONAL AVACUCHO
Obra "Relamicina" del aligni franctirictura e lapplementación de
Compara de la angla son francia desistant elebro Red San Juan
Bautre Me la Red de Javid Homange Binese - Ayrocucho

"Unidad I la la la compara de la comparación de la comparación de la comparación del comparación de la comparación del la comparación de la comparación de la comparación del la comparación de la comparación del la compar

PECIALISTA EN CONTRAMICIONES

COBIERNO REGIONAL AYACUEHE
Reemporo de la infraestructura e inclementación del Centr
de Selud Seu Juan Seutillat. Misro Red Sen Juan Bautista d
de Selud Seutillat. Misro Red Sen Juan Bautista d
de Selud Seutillat.

ING. MARCO RAUL CALDERON ZEVALLOS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 135,028 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL VEINTI OCHO Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 33,757.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS INDUSTRIALES Y/O SEMIDUSTRIALES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del

.. el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado'

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde l certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

HERNO HECHUNAL ANALYM der Sentre der Sentre

GOBIERNO REGIONAL AYKCUCHO
Reembize de la infassir priya su finale plantación del centro
del Salud San Jenne Bass de plantación per la centra del Salud San Jenne Bass de plantación del Centro
del Salud San Jenne Bass de plantación del Centro
del Salud San Jenne Bassa de la centra del Centro
Nicolaco del Salud S

Ing. Ruperto Juan ESPECIALISTA NO

ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA CIP N. 98726 SUPERVISOR DE ORRA

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

ESPECIALISTA INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA y/o INGENIERO MECANICO Experiencia: de 02 año en instalación y/o implementación y/o mantenimiento electromecánico Experiencia que se contara después de la colegiatura.

<u>Técnico</u> Electromecánico y/o mecánico y/o electrotecnia y/o técnico electricista, titulado <u>Experiencia:</u> con experiencia no menor a 02 años en instalaciones de trabajos relacionados a equipos electromecánicos referidos al objeto de la convocatoria en sector Público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

GUBIERNU HEGIUNAL ...
Reemplazo de la Infrastructura a Implementación del Centro de Solud Sen Juda Bautista (Hero Reis Sen Juda Bautista de la Bed de Salud Huarrjenga Dylman, Ayecucho

NG. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
CIP Nº 98128
SUPERVISOR DE OBRA

Reamplate de la inforface de l

ASISTENTE ELECTROMECÁNICO

GOBIERNO RESIDEAL AYACIUNO
The emplease de la la libra qui de la libra de la l

Ing. Ruperto Juan Cabezas Huaman

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹¹	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 36 hasta 44 días calendario: 05 puntos
	Importante	De 30 hasta 35 días calendario: 10 puntos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	
D.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹²	
	Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	Más de 29 hasta 36 meses: 20 puntos Más de 19 hasta 28 meses:
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	10 puntos Más de 13 hasta 18 meses: 05 puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

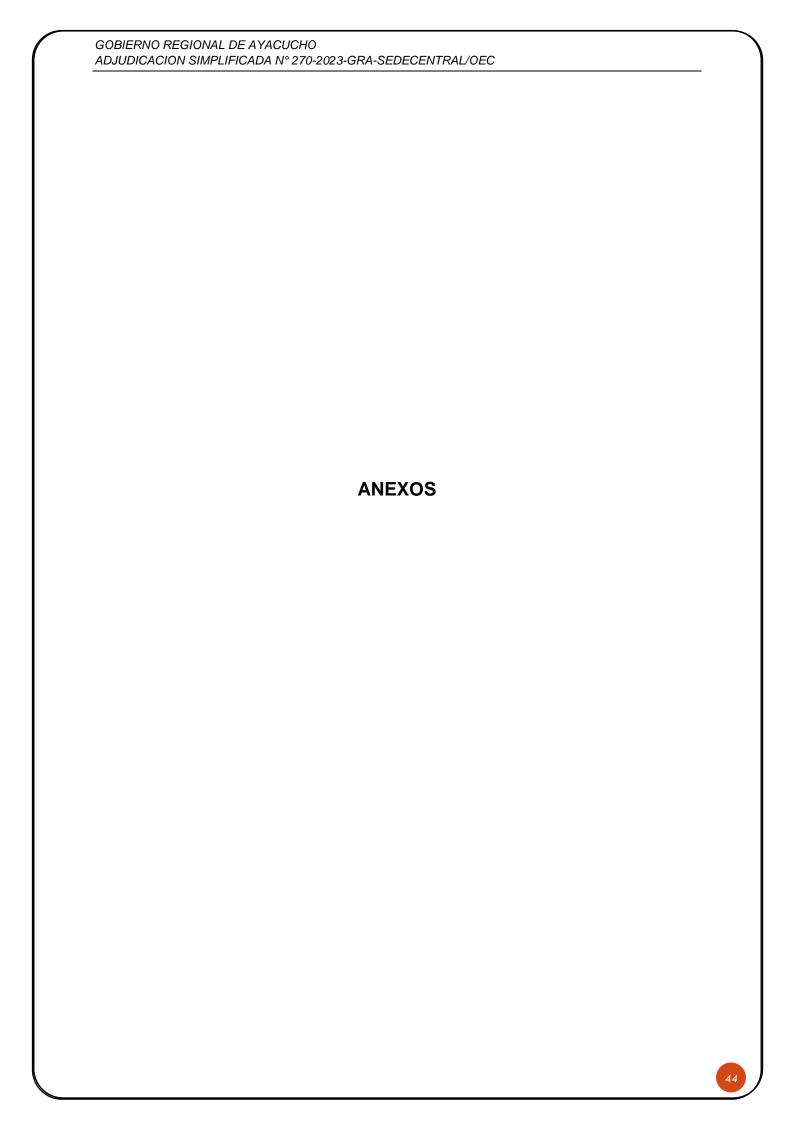
Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
Advertencia	
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$		~				
Ċ.	e	n	$\overline{}$	r	$\hat{}$	_
ູ	c		u		г:	

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe,	, [], rep	resentante co	mún del d	consorcio	[CONSIGI	NAR E	L NOMBRE	DEL
CONSORCIO], id	dentificado	con [C	ONSIGNAR	TIPO D	DE DOC	JMENTO	DE I	DENTIDAD]] N°
[CONSIGNAR NÚ siguiente informac				ENTIDAD	D], DECL	ARO BAJ	O JUR	AMENTO q	ue la
Datos del consor	oiodo 1								
Datos del Corisor	Claud I								

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 270-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

100%22

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 270-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC

[CONSIGNAR	CIUDAD Y FECHA]
------------	-----------------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N°CONTRATO/O/C/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1								
2								
3								
4								

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸		MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Senores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.